Dicho envase debera reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octu-

Segundo.—Adjudicar ai citado prototipo el número 208 del Registro de Envases de esta Dirección General

Madrid, 10 de octubre de 1967.-El Director general, Mario Alvarez-Garcillán

> RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejias de uso doméstico presentado por «Lejias El Toro», de Vigo.

Vista la documentación presentada por «Lejías El Toro» como propietaria de la fábrica de lejías situada en Vigo, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «El Toro y La Xeitosiña», que dicha Empresa fabrica, el proto-tipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966, Esta Dirección General, en virtud de la autorización conce-dida en dicha Orden ministarial ha resuelto.

dida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Lejías El Toro», de Vigo, para utilizar en el envasado de la lejía «El Toro y La Xeitosiña». fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reune las siguientes características:

Envase de polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma de botella de 200 c. c. de capacidad, 60 mm. de diámetro por 128 mm. de altura total, con 0,5 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con ajuste a las paredes cónicas del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en color amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 100 gramos

de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva auto-

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octu-bre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 197 del Registro de Envases de esta Dirección General

Madrid, 10 de octubre de 1967.-El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

> RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don José Roda Moreso, de Amposta (Tarra-

Vista la documentación presentada por don José Roda Mo-reso como propietario de la fábrica de lejías situada en Amposreso como propietario de la fabrica de legas situada en Ampos-ta (Tarragona), solicitando autorización para utilizar en el en-vasado de la lejía «La Favorita», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envases que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuer-do con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección Generai, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «José Roda Moreso», de Amposta (Tarragona), para utilizar en el envasado de la lejía «La Favorita». fabricada por la misma, envases según el proto-tipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

En polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella de 400 c. c de capacidad, 65 mm, de diámetro por 160 mm, de altura total y espesor mínimo de 0,6 mm, de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado y ajuste a las paredes del cuello, haciéndolo hermético.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, estár impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 100 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 203 del Registro de Envases de esta Dirección General

Madrid, 10 de octubre de 1967.-El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se declara de utilidad pública la instalación electrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, rumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo iII del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas eléctricas, Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una únea de transporte de energía eléctrica a 13,2 kV., formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón, y con una longitud de 1.065 metros, con arranque en el apoyo número 36 de la línea «derivación al centro de transformación Arco» y final en el centro de transformación de FANSA, en Navarrete

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular

de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítu-lo IV del Decreto 2617/1966.

Logroño, 9 de octubre de 1967.-El Ingeniero Jefe.-3.204-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas talaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milimetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón, y con una longitud de 202 metros, con arranque en apoyo de la línea que va a Entrena y final en el centro de transformación «Bueyo», en Albelda.

Centro de transformación, tipo intemperie, de 10 KVA., de-nominado «Bueyo», en Albelda. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Logroño, 10 de octubre de 1967.-El Ingeniero Jefe.-3.228-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Navarra por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para establecer una línea a 13,2 KV., simple circuito de 3.463 metros de longitud, denominada Circunvalación II de Corella, con origen en E. T. D. de Corella y derivaciones a tres centros de transformación, con una longitud total de 1.340 metros,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», para establecer una linea a 13.2 KV., simple circuito, de 3.463 metros de longitud, denominada Circunvalación II de Corella, con origen en E. T. D. de Corella y derivaciones a tres centros de transformación con una longitud total de 1.340 metros, para mejorar el suministro de energía eléctrica en Corella.

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones fechado en Pamplona en enero de 1966 y enterpriso por el Impeniero Industrial dos Francisco Días.

1966 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Díaz

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966 de octubre de 1966.

Pamplona, 16 de septiembre de 1967.-El Ingeniero Jefe.-

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Teruel por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Teledinámica Turolense, S. A.», domiciliada en Teruel ronda Dieciocho de Julio número 36, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los Decretos 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de dichas instalaciones ciones.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Teledinámica Turolense, S. A.», la instala-ción de una línea de transporte de energía eléctrica destinada a suministrar energía a industrias a instalar en la zona del po-lígono industrial «La Paz», emplazado en esta capital.

Las características principales de la nueva línea son: Corriente: Alterna trifásica. Tensión: 20 KV. Conductor: Cable aluminio-acero de 74.37 milímetros cuadrados.

Apoyos: Hormigón armado. Longitud: 4.548 metros. Origen: Estación transformadora de «Cerro de los Alcaldes» Término: E. T en polígono industrial «La Paz».

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos de imponer la servidumbre de paso de energia eléctrica.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites ordenados en el Decreto 2617/

Teruel, 11 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Virgilio Soria .- 3 229-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de septiembre de 1967 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Aragoneses. provincia de Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vias pecuarias existentes en el término municipal de Aragoneses, provincia de Segovia, en la que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación; Vistos los artículos 1.º al 3.º 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vias pecuarias del término municipal de Aragoneses, provincia de Segovia, redac-tada por el Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo por la que se declara exista la significación Merlo, por la que se declara existe la siguiente:

Cordel Real de Merifias.—Anchura: 37,61 metros

El recorrido dirección superficie y demas características de la vía expresada figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en la forma requisitos y plazos se-nalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Admi-nistrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Lo que comunica a V 1 para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V 1 muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1967—Por delegación, el Sub-secretario, F Hernandez Gil

Ilmo. Sr. Director general de Ganaderia.

ORDEN de 30 de septiembre de 1967 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Singra pro-vincia de Teruel.

Ilmo Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Singra, provincia de Teruel en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1º al 3.º 5.º al 12 del Reglamento de Vias Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de la Direc-

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Singra provincia de Teruel, por la que se declara existente las siguientes:

Vias pecuarias necesarias

Cañada Real del Monte—Anchura: 75,22 metros. Vereda de las Yeguas (primer tramo).—Anchura: 10,45 metros. Vereda de las Yeguas (segundo tramo).— Anchura: 20,89 metros

Vereda de Alba.—Anchura: 20 metros. Colada de Torrelacárcel.—Anchura: 14 metros

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías figura en el proyecto de clasificación, redactada por el Perito Agrícola del Estado don Julio Martínez de Saavedra y Taberne les afecta Tabernero, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos sefialados en e artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, er armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa contencioso-administrativa

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 30 de septiembre de 1967—Por delegación, el Sub-secretario. F. Hernández Gil

Ilmo. Sr Director general de Ganadería.

ORDEN de 30 de septiembre de 1967 por la que se aprueba la clasificación de las vias pecuarias existentes en el término municipal de Coca, provincia de Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Coca, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación; Vistos los artículos 1.º al 3.º 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944. Orden ministerial de 22 de noviembre de 1941 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,